RESOLUCIÓN PR / DL N° 764 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/2021 *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7 M3"*, **ID N° 395.587".**

Asunción, 14 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 12 de agosto de 2021; El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 13 de agosto de 2021; El informe de Evaluación de fecha 30 de agosto de 2021; la Nota Interna DOC N° 60-726/352/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50/640 /2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 de la Dirección Jurídica, la Nota Interna DOC N° 60-732/355/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° DOC60/732/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 12 de agosto de 2021, en marco del llamado a Licitación Publica Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2021 *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7 M3"*, ID N° 395.587, los oferentes: ANDRÉS ANTONIO MANUEL ACEVEDO y SERVIMAQ INGENIERÍA S.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas Físicas de fecha 13 de agosto de 2021, en marco del llamado a Licitación Publica Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2021 *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7 M3"*, ID N° 395.587, los oferentes: SERVIMAQ INGENIERÍA S.A. y SERTECINC de Andrés Antonio Manuel Acevedo Balari, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 30 de agosto de 2021, el Comité de Evaluación recomienda, adjudicar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2021 *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7 M3"* ID N° 395.587, al oferente SERVIMAQ INGENIERÍA S.A. por un Monto Total de G. 7.010.999.982 (*Guaraníes siete mil diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos*) IVA Incluido.

Que, la validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2022, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 764 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/2021 *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7 M3"*, **ID N° 395.587".**

Que, por Nota Interna DOC N° 60–726/352/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50/640 /2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, la Dirección Jurídica procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, en tal sentido expresa que "*…en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulas las "Contrataciones Públicas" has sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como asi mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR*", y concluye: "*De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos PETROPAR y establece su carta orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (…) l) Aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos… " la Dirección Operativa de Contrataciones [(DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida*"

Que, por Nota Interna DOC N° 60-732/355/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 764 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/2021 *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7 M3"*, **ID N° 395.587".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR** el Llamado a Licitación Publica Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2021 *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 764 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/2021 *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE VERTICAL DE 7 M3"*, **ID N° 395.587".**

M3" ID N° 395.587 al oferente SERVIMAQ INGENIERÍA S.A., por un Monto Total de G. 7.010.999.982 (*Guaraníes siete mil diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos*) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.								
Ítem N°	**Descripción Del Ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	Skid para GLP con tanque vertical - (Tanque y máquina expendedora de GLP (SKID)	UNIDAD	UNIDAD	27	SERVIMAQ	PARAGUAY	259.666.666	7.010.999.982

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Dirección Comercial quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 533 – *"Maquinarias y Equipos Industriales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Panagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DL/ep/si

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC